



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 828.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL PAGO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR TÉRMINO DE CONTRATO A FAVOR DE CONTRATADOS DEL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA**

Asunción, 22 de diciembre de 2021

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 205/2021 del 9 de diciembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración autorizar el pago en concepto de indemnización por término de contrato a favor de contratados del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 232, capítulo XVII Disposiciones Finales, de La Ley N° 6672 del 7 de enero 2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", estableció que se podrá disponer por resolución, la devolución en dinero de tributos y multas indebidamente abonadas de acuerdo con los procedimientos pertinentes, como también el pago de aportes jubilatorios, sueldos y remuneraciones personales, pensiones, haberes de retiro y jubilatorios no percibidos por los beneficiarios, sentencias judiciales, de acuerdo con las disponibilidades de créditos presupuestarios en el rubro correspondiente,

Que, por Nota CGP/BA/ARG/1/N° 294/2021 del 17 de diciembre de 2021, el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, remite copia de los convenios firmados, telegramas Ley N° 23789, copia de los documentos nacionales de identidad, donde consta que la residencia de las tres contratadas es en la República Argentina.

Que, por Memorandum VMAAT/DGAF/N° 199/2021 del 3 de diciembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas informa al Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos sobre la disponibilidad presupuestaria.

Que, por Nota CGP/BA/ARG/1/N° 276/2021 del 9 de diciembre de 2021, la Cónsul General de la República del Paraguay en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, eleva a conocimiento la intención de no seguir contando con la prestación de servicios de algunos contratados para el ejercicio fiscal 2022, solicitando autorización para la indemnización de los siguientes contratados con los importes propuestos: Cinthia Ramona Gómez: USD 41.320,00.-, Graciela Vigo Melgarejo: USD 18.000,00.-, Nora Noemí Martínez: USD 40.000,00.- dando un total de USD 99.320,00 (Dólares de los Estados Unidos de América noventa y nueve mil trescientos veinte).

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 828.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL PAGO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR TÉRMINO DE CONTRATO A FAVOR DE CONTRATADOS DEL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA**

-2-

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas al pago de la suma de **USD 99.320,00 (Dólares de los Estados Unidos de América noventa y nueve mil trescientos veinte)** en concepto de indemnización por término de contrato, a favor de los siguientes contratados del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Nombre/apellido	Documento de identidad	Importe de Indemnización en USD.
1	Graciela Vigo Melgarejo	D.N.I. 94.497.255	18.000,00
2	Cinthia Ramona Gómez	D.N.I. 93.912.356	41.320,00
3	Nora Noemí Martínez	D.N.I. 23.783.729	40.000,00
<b>Total en USD</b>			<b>99.320,00</b>

N° \_\_\_\_\_

**Art. 2°** Imputar la erogación del artículo 1° en el Objeto del Gasto 146 "Contratación del personal en el Servicio Exterior", con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y/o 30 "Recursos Institucionales", de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

**Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Euclides Acevedo  
Ministro